


RESOLUCIÓN No. 791 FECHA: 17 DE JULIO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENAJENACIÓN DE BIEN MUEBLE A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 052 del 19 de enero de 2015 "Por medio de la cual se ordena realizar Subasta Pública de vehículos propiedad del municipio de Sabaneta", se estipuló la venta del vehículo Tipo Camioneta Toyota Prado, modelo 2006, con placa OMZ 017.

2. Que una vez realizada la mencionada Subasta el día 28 de abril de 2015, el mencionado vehículo no tuvo postor, debido a que el valor base de la Subasta correspondía a TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$31.782.100), valor otorgado según Avalúo Comercial realizado por la empresa COLSERAUTO.


3. Que el Municipio de Sabaneta ha determinado que el vehículo es servible pero no apto para la prestación del servicio por parte del municipio, debido a que el mismo cuenta con un parque automotor adecuado y completo, considerando que uno de los posibles destinos para darle salida definitiva es a través de la enajenación a título gratuito a otra entidad pública, por medio de ofrecimiento mediante Acto Administrativo publicado en la página web www.sabaneta.gov.co, a aquellas entidades que estén interesadas en obtener el vehículo mencionado en el numeral 1, y realizar los mantenimientos que el mismo necesite para su funcionamiento.

3. Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé en su **Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.**

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el



<p align="center">RESOLUCIÓN No. 791</p> <p align="center">FECHA: 17 DE JULIO DE 2015</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 2 de 3</p>	

mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

4. Que designada la entidad a la cual se entregará el bien, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregará materialmente el vehículo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

5. Que las características técnicas del vehículo que se piensa enajenar a título gratuito es:

VEHICULO	
Nro. VEHICULOS	DESCRIPCIÓN DE LOS VEHICULOS
1	<p>MARCA: TOYOTA COLOR: BEIGE CARRARA PLACA: OMZ 017 NUMERO DE MOTOR: 1859744 NUMERO DE CHASIS: 9FH11VJ9569012749 NUMERO SERIAL: 9FH11VJ9569012749 TIPO DE CARROCERIA: CAMPERO CILINDRAJE: 3.400 MODELO: 2006</p>

6. Que el vehículo que se enajena a título gratuito tienen un valor total, según Fasecolda, de **\$36.300.000** discriminados así:


7. Que el costo histórico total de los vehículos a enajenar a título gratuito, según los registros contables a junio de 2015 asciende a la suma de **\$62.000.000** que corresponde a la cuenta de propiedad, planta y equipos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la enajenación a título gratuito entre Entidades Públicas del vehículo de placas *OMZ 017* de propiedad del municipio de Sabaneta y que se detallan en la parte considerativa del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.



<p align="center">RESOLUCIÓN No. 791</p> <p align="center">FECHA: 17 DE JULIO DE 2015</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 3 de 3</p>	

ARTICULO SEGUNDO: Todos los gastos derivados del traspaso de los vehículos corren por cuenta de la Entidad que recibe a título gratuito los bienes. Una vez se perfeccione la enajenación a título gratuito se procederá con la desvinculación de los bienes ante el seguro respectivo.

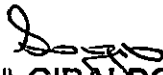
ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación en la página web del Municipio de Sabaneta (www.sabaneta.gov.co) del presente Acto Administrativo. En dicha manifestación la entidad interesada señalará la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Las ofertas se recibirán de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 2 a 4:30 p.m. en el archivo central del municipio de Sabaneta, ubicado en la carrera 45 N° 71 sur 24, primer piso.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y tiene una vigencia de treinta (30) días calendario.

Dada en Sabaneta a los diecisiete (17) días de julio de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
ALCALDESA
